



RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que por resolución de la Alcaldía número 1976/2020, de fecha 02-11-2020, se procedió a la aprobación de las Bases Reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo, para la contratación laboral temporal de personal de oficios.

Visto que con fecha 10-11-2020, D. Borja Marín Prieto, con DNI: ***7063**, presentó reclamación mediante la que se impugnaban determinados aspectos de las bases mencionadas, concretamente los siguientes:

- Apartado 5, punto 3º.
- Apartado 10, punto 3.2.

Solicitado informe jurídico al respecto a la asesoría externa de este Ayuntamiento, con fecha 13-11-2020, se ha girado informe en el que se indican las siguientes conclusiones:

“PRIMERA. – Que procede estimar la reclamación formulada por D. Borja Martín Prieto (Registro general nº 5517-2020, de fecha 10/11/2020), en siguiente sentido: -Acceder a la supresión de la Base Quinta, apartado Tres del texto de las Bases aprobadas, de acuerdo con lo alegado por el reclamante. -Acceder igualmente, a la supresión de la Base Décima, apartado Dos, referido a la valoración en la fase de concurso de circunstancias personales de los aspirantes.

SEGUNDA.- Que, con el fin de garantizar el derecho de otros posibles aspirantes o, incluso, de los que ya han presentado instancia y opten por ser incluidos en más de una lista, habría de otorgarse un nuevo plazo para la presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo.”

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Dejar sin efecto el apartado tres de la base quinta, de las bases Reguladoras de la creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de personal de oficios.

Segundo.- Dejar sin efecto así mismo, el apartado dos punto segundo y el apartado tres 2, de la base décima.

Tercero.- Que se proceda a la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias para todos aquellos aspirantes que deseen concurrir a más de una lista, de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas.

Cuarto.- Las solicitudes presentadas hasta la fecha se considerarán válidas, por lo que no tendrán que volver a ser presentadas. Los aspirantes que ya hayan presentado solicitud y deseen concurrir a otra bolsa distinta, solo tendrán que presentar solicitud para la misma, sin acompañar ninguna otra documentación.

Quinto.- Dese cuenta de la presente resolución al interesado, así como a la Jefatura de los Servicios Municipales y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas en la fecha anotada al pie
Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 (Murcia). Tfno. 968652031. Fax: 968652826



601471c791b190838207e41970b0937R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	25/11/2020 10:57
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	25/11/2020 15:01